



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D. C.,

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA
Secretario General
Cámara de Representantes
Capitolio Nacional
Bogotá D.C.

Respetado doctor Mantilla,

En atención al cuestionario planteado en la proposición 053, presentado por el Honorable Representante Camilo Andrés Abril para informar sobre los proyectos de vivienda en el Departamento del Casanare y las condiciones del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Yopal, nos permitimos dar respuesta al mismo en el marco de las competencias que le asisten a este Ministerio:

1. Informar sobre los proyectos de vivienda de interés social del orden departamental y el estado de ejecución de los mismos.

Proyectos de VIS en Casanare

Actualmente el Departamento de Casanare cuenta con 10 proyectos de Vivienda de Interés Social, los cuales se detallan a continuación:

PROYECTOS VIS EN EJECUCIÓN CASANARE
ESTADO PROYECTOS VIS EN EJECUCIÓN – CASANARE

MUNICIPIO	BOLSA	NOMBRE DEL PROYECTO	OFERENTE	Nº. SFV EN SEGUIMIENTO X FONADE	VALOR SFV	TIPO DE COBRO	ESTADO DEL PROYECTO	% DE EJECUCION FISICA - SFV SUPERVISADOS
AGUAZUL	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	VIVIENDA NUEVA PARA CASANARE AGUAZUL	GOBERNACIÓN DE CASANARE	87	\$ 844.399.550	CONTRA ESCRITURA	EN EJECUCION	69%
PAZ DE ARIPORO	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	VIVIENDA NUEVA PARA CASANARE PAZ DE ARIPORO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	50	\$ 490.411.400	CONTRA ESCRITURA	EN EJECUCION	81%

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TAURAMENA	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	VIVIENDA NUEVA PARA CASANARE TAURAMENA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	6	\$ 59.627.675	CONTRA ESCRITURA	EN EJECUCION	65%
AGUAZUL	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	HABITAT AGUAZUL	FUNDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y MANEJO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y AGROINDUSTRIALES EN COLOMBIA - FEMPIAC	46	\$ 463.626.600	CONTRA ESCRITURA	EN EJECUCION	90%
VILLANUEVA	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	URBANIZACION LA FLORESTA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	17	\$ 164.755.500	CONTRA ESCRITURA	EN EJECUCION	94%
VILLANUEVA	BOLSA ESFUERZO TERRITORIAL	URBANIZACION VILLAS DEL PALMAR	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1	\$ 9.691.500	CONTRA ESCRITURA	NO INICIADO	0%
TAURAMENA	BOLSA SALUDABLE	VIVIENDA SALUDABLE MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	49	\$ 194.737.374	ANTICIPADO	PARALIZADO	96%
TRINIDAD	BOLSA SALUDABLE	VIVIENDA SALUDABLE MUNICIPIO DE TRINIDAD 2	MUNICIPIO DE TRINIDAD	93	\$ 369.612.308	ANTICIPADO	PARALIZADO	61%
TRINIDAD	BOLSA SALUDABLE	VIVIENDA SALUDABLE MUNICIPIO DE TRINIDAD	MUNICIPIO DE TRINIDAD	96	\$ 381.165.258	ANTICIPADO	PARALIZADO	59%
TRINIDAD	BOLSA SALUDABLE	VIVIENDA SALUDABLE MUNICIPIO DE TRINIDAD 3	MUNICIPIO DE TRINIDAD	84	\$ 327.594.228	ANTICIPADO	EN EJECUCION	95%

Fuente: Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico. MVCT

Por último, en lo que tiene que ver con proyectos en incumplimiento vale la pena resaltar que no se presentan proyectos en esta categoría.

2. Informar sobre los recursos del orden nacional invertidos en los proyectos de vivienda en el departamento, o la existencia de solicitudes o proyectos radicados en el ministerio.

Desde 2003, en el Departamento de Casanare se han asignado 2.042 subsidios familiares de vivienda, por valor \$16.198.821.276, por parte del Gobierno Nacional a través de Fonvivienda. (Fuente: Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda)

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En relación con los proyectos de vivienda, en el cuadro de proyectos en ejecución que fue objeto de la respuesta número 1 se detalla los recursos vinculados a cada uno de ellos en el Departamento de Casanare.

3. Informar sobre el proyecto de las CIENTO MIL VIVIENDAS, cuantos municipios de Casanare se presentaron para acceder al programa y con cuantas viviendas se beneficiará la población de la capital de Casanare, Yopal.

En el marco del Programa de las 100 mil viviendas, el Departamento de Casanare cuenta con 160 cupos asignados en el Municipio de Pore, donde se ejecutará el proyecto Ciudadela San José con la Unión Temporal Vivienda Social. Permitirá una inversión de \$6 mil 225 millones.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	No CERTIFICADO	SECTOR	No SOLUCIONES
CASANARE	PORE	CIUDADELA EL GARZON I ETAPA	MUNICIPIO DE PORE	FCSC-00000166	PUBLICO	160
TOTAL						160

a. Con cuántas viviendas se beneficiará la población de la capital de Casanare, Yopal:

El municipio de Yopal no postuló lotes públicos ni se presentaron privados en los procesos de convocatoria y selección de constructores interesados en desarrollar los proyectos de vivienda y/o para la adquisición de proyectos de vivienda de interés prioritario, los cuales se realizaron a través del Patrimonio Autónomo, que para tales efectos constituyó FONVIVIENDA a través de Fidubogotá, en la convocatoria No 012.

4. ¿Qué actuaciones administrativas y de tipo legal viene realizando el Ministerio para controlar las urbanizaciones y urbanizadores ilegales?

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, *“tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la Ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”*. Así, la competencia de este Ministerio se circunscribe a la formulación de políticas y a la orientación de los procesos de desarrollo territorial,

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

en ejercicio de lo cual expide normas de carácter general para que los municipios y distritos ordenen de manera adecuada su territorio y lleven a cabo las acciones de control sobre las actividades que se desarrollan en cada una de sus jurisdicciones.

En este entendido, el artículo 61 del Decreto Ley 2150 de 1995 y los artículos 103 y 104 de la Ley 388 de 1997, modificados por los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003, señalan que le corresponde al alcalde municipal o distrital ejercer el control urbanístico dentro de su jurisdicción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas urbanísticas verificando que las obras que se adelantan cuenten con la respectiva licencia y que estas se ejecuten de acuerdo a lo autorizado en ella, circunstancia que se replica en el artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

En este sentido, los artículos 1 y 2 de la mencionada Ley 810 de 2003, establecen cuáles son las infracciones urbanísticas, que dan lugar a la imposición de sanciones por el alcalde municipal o distrital o quien este delegue, para quienes infringen la norma, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal de los infractores.

En este orden de ideas, el control a las urbanizaciones ilegales se realiza por parte del alcalde municipal o distrital, quien puede hacerla efectiva a través del ejercicio del control urbano, con fundamento en las normas antes citadas.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que el artículo 318 de la Ley 599 de 2000, *“por la cual se expide el Código Penal”*, consagra el delito de urbanización ilegal en el que incurrirá quien adelante, desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, facilite, tolere, colabore o permita la división, parcelación, urbanización de inmuebles, o su construcción, sin el lleno de los requisitos de ley. La determinación de este tipo de conductas y por tanto la configuración de este delito se realiza ante la jurisdicción ordinaria.

5. ¿Qué actuaciones administrativas y contractuales viene realizando esa cartera con respecto a la solución de suministro de agua de Yopal, teniendo en cuenta que desde el mes de mayo del año pasado la planta de tratamiento de la capital casanareña resulto destruida por la ocurrencia de un desastre natural?

En primer lugar, vale mencionar que para este Ministerio es de suma importancia la situación que se ha presentado en el municipio de Yopal, en relación con las fallas en la planta de tratamiento y los tanques de almacenamiento situados en el

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

mismo lote, debido al movimiento rotacional de la zona y la ola invernal, lo cual está afectando la prestación eficiente del servicio de agua potable a su población.

Por esta razón, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de la asistencia técnica que presta a los entes territoriales y los prestadores de servicios públicos, ha venido acompañando tanto a las acciones encaminadas a superar la situación presentada en el mes de mayo de 2011, así como las medidas a largo plazo que puedan prevenir nuevas calamidades.

De ahí que, una vez analizadas las alternativas para enfrentar la emergencia presentada en Yopal, la administración municipal decidió adelantar la construcción de un sistema integrado de abastecimiento a partir de aguas subterráneas y contratar una consultoría, cuyas conclusiones permitan la definición del sistema de abastecimiento para la ciudad, las obras necesarias y los costos requeridos, en aras de buscar una solución a largo plazo a la crisis de abastecimiento de agua potable en el municipio.

Es preciso mencionar que en la búsqueda de la financiación para la ejecución de estos proyectos, se planteó por parte de la administración departamental y municipal, la posibilidad de financiar las medidas de corto y largo plazo con recursos de regalías del departamento del Casanare.

Para esto, el 10 de mayo de 2012 la alcaldía de Yopal radica en la Dirección Nacional de Regalías, el proyecto para abastecer de agua al municipio mediante la perforación de 4 pozos profundos, cada uno con capacidad estimada en 80 lts/seg y una profundidad determinada en 500 m, para ser financiado con recursos de regalías del departamento.

Este Proyecto que fue financiado con Regalías del Departamento, al cual se le asignaron \$22.000 millones, se encuentra actualmente en ejecución con las actividades de perforación del primer pozo, del cual se está esperando resultado de caudal producido para continuar con la perforación de los otros tres (3) pozos.

Es importante mencionar que si el pozo No.1 en perforación da un caudal superior a los 60 lts/seg, y el estimado de los otros es igual, se contaría con un caudal adicional de 240 lts/seg, el cual igualmente serviría de respaldo para superar la emergencia en lo relacionado con el abastecimiento de agua.

La ejecución de este proyecto está bajo la responsabilidad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P., y en relación con el estimado del caudal esperado en el pozo No.1, la empresa se ha comprometido a informar

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



en la tercera semana del mes de abril de 2013, fecha en que se habrán realizado las respectivas pruebas, los resultados de las mismas para la toma de decisiones al respecto.

Por otra parte, en relación con la solución a largo plazo, el departamento de Casanare prepara los términos de referencia para la contratación de la factibilidad y los diseños finales del sistema de abastecimiento definitivo para el municipio de Yopal. Se ha estimado la duración de la consultoría en 6 meses, y con los productos esperados, podría determinarse el valor del proyecto, las obras requeridas, para dotar de agua suficiente a la ciudad durante 30 años.

6. Informar sobre las actuaciones administrativas o solicitudes ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que este adelantando el gobierno departamental y municipal de Yopal, en la consecución de los recursos necesarios para sufragar los gastos que demanda la construcción de obras de captación, conducción y construcción de la nueva planta de tratamiento de agua.

Mediante el oficio 4120-e1-22442 del 10 de mayo de 2012, fue radicada en este Ministerio por el departamento de Planeación Nacional, la solicitud de concepto técnico del proyecto “construcción de cuatro (4) pozos profundos para el abastecimiento con agua subterránea para el acueducto del municipio de Yopal-Casanare”, para el cual la Gobernación de Casanare solicito al DNP el levantamiento de aplazamiento de los recursos de regalías directas del departamento.

Una vez revisada la información referente al proyecto en el marco de los requisitos técnicos de la ventanilla única, la dirección de programas encontró que no cumplía con la totalidad del componente técnico, motivo por el cual el día 16 de mayo de 2012 en las instalaciones de este Viceministerio se realizó reunión con el personal técnico de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – E.I.C.E-ESP para socializar, aclarar y solicitar los ajustes correspondientes al proyecto.

En atención a lo anterior, el 17 de mayo de 2012 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P., radico el proyecto con los ajustes correspondientes, razón por la cual, el equipo técnico del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico mediante el oficio radicado No.7300-2-22442 del 18 de mayo de 2012, envió a la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, el concepto favorable al proyecto “Construcción de cuatro (4) pozos



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

profundos para el abastecimiento con agua subterránea para el acueducto del municipio de Yopal- Casanare”.

Sin embargo considerando la solicitud presentada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP-EAAAY E.S.P, referente a la actualización del valor total del proyecto, toda vez que se omitió por parte de la Empresa la inclusión de los equipos electrógenos diesel de 500KVA en los presupuestos enviados inicialmente al Ministerio, a través del oficio radicado con el No. 7300-2-30639 del 5 de junio de 2012, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico envió a la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, aclaración del concepto favorable al proyecto “construcción de cuatro(4) pozos profundos para el abastecimiento con agua subterránea para el acueducto del municipio de Yopal-Casanare.”

En la aclaración del concepto se incluyeron los equipo de electrógenos y su respectivo presupuesto, toda vez que para su consideración e implementación es importante para la situación de emergencia que se presenten en el sistema de energía eléctrica que operan las estaciones de bombeo proyectadas en los pozos profundos.

Ahora bien, para la ejecución de las obras, el 21 de junio de 2012 el Departamento de Casanare suscribió el contrato interadministrativo No. 1313 del 21 de junio de 2012 con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal cuyo objeto es la “Construcción de cuatro (4) pozos profundos para el abastecimiento con agua subterránea para el municipio de Yopal e interventoria a la Construcción de cuatro (4) pozos profundos para el abastecimiento de agua subterránea para el acueducto del municipio de Yopal.” El valor de este contrato, asciende a la suma de (\$22.752.305.793) MCTE.

Finalmente, es importante resaltar que con recursos provenientes de regalías del departamento, aproximadamente, la suma de \$5.000 millones se destinó para la pre factibilidad y diseños de la solución definitiva, el valor de \$23.500 millones para la perforación de los 4 pozos profundos como solución de emergencia, y finalmente, un monto de \$60.000 millones como aportes para las obras de la solución definitiva.

La ejecución de este proyecto está bajo la responsabilidad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P., y en relación con el estimado del caudal esperado en el pozo No.1, la empresa se ha comprometido a informar en la tercera semana del mes de abril de 2013, fecha en que se habrán realizado las respectivas pruebas, los resultados de las mismas para la toma de decisiones

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

al respecto. Ahora bien en cuanto a las gestiones o solicitudes de recursos para la construcción de obras de captación, conducción y construcción de la nueva planta de tratamiento de agua, se tiene que es urgente que la administración municipal cuente con los respectivos estudios y diseños para determinar el monto de los recursos para la ejecución del proyecto.

Finalmente es importante señalar que el Municipio de Yopal pese a los innumerables gestiones del Gobierno Nacional, no se encuentra vinculado al PDA – PAP del Casanare para que pueda tener acceso a recursos de inversión por parte de la Nación, como lo dispone el artículo 91 de la Ley 1551 de 2007 vigente por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011, las inversiones de recursos de la Nación se efectúan en el marco de la política de los PDA – PAP. Para la vinculación del municipio de Yopal, se tiene:

1. Como requisito de participación la suscripción de un Convenio entre el Municipio, el Gestor y el Departamento, mediante el cual:
 - El Municipio participa en el PAP-PDA,
 - Se compromete a implementar el instrumento para el manejo de recursos.
 - Tomar las decisiones que resulten necesarias para garantizar la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.
 - El municipio de Yopal no compromete los recursos del SGP destinados para los subsidios de los estratos 1,2 y 3.
 - No se comprometen vigencias futuras excepcionales.
2. La empresa de servicios públicos domiciliarios del Municipio sigue operando los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.
3. El municipio puede acceder a los apoyos financieros del PDA.

Cordialmente,


Germán Vargas Lleras
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó:
Consolidó:
Elaboró:

Carlos Dario Donado Garzón – Asesor Despacho Ministro/Agenda Legislativa
Juan David Pescador Zambrano - Agenda Legislativa
Dirección de Programas/Viceministerio de agua

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co